HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890703266 – 9
ATACO TOLIMA

Ibagué; 13 MAR 2025

Doctora
INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA,** para CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

SARA LORENA MURCIA JIMENEZ
Gerente

Recibido
13/03/25

Vigilado Supersalud

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890703266 – 9
ATACO TOLIMA

PROPUESTA TECNICA

1. **OBJETO**: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN MUNICIPIOS CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato.

1. Actualizar 4 mapas de riesgo sanitario de los acueductos, incluye recorrido de la cuenca, validación de focos de contaminación de la fuente, análisis de laboratorio de paramento básicos de la calidad del agua que se requieran, elaboración del documento correspondiente de actualización. conforme a lo estipulado en la Resolución No 4716 de 2011 del Ministerio de Salud y demás normas reglamentarias. Con base en los riesgos sanitarios que se detecten en las inspecciones oculares que se realicen inicialmente a las fuentes abastecedoras, se determinarán por la Supervisión los análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y/o de otro tipo que se deban efectuar a cada fuente abastecedora, así como los costos a reconocer.

2. Apoyar la realización de jornadas de trabajo con Profesionales y/o Técnicos de Saneamiento Ambiental o con Entidades relacionadas con factores de riesgo del Ambiente o con Direcciones locales de Salud, así como del **COTSA** y de su Mesa de agua, brindando las condiciones y equipos necesarios para su realización ya sean virtuales o presenciales.

3. Apoyar en Municipios categoría 4, 5 y 6 el monitoreo de calidad de agua para consumo y de uso recreativo en piscinas existentes, garantizando los insumos y equipos necesarios utilizando los instrumentos que indique la Secretaría de Salud del Tolima. Aportar la capacidad técnica, científica y operativa, así como brindar el apoyo necesario con materiales, equipos, igualmente el transporte del equipo departamental para cumplir eficaz y oportunamente con el Objeto del Contrato.

4. Apoyar la gestión de la Secretaria de Salud del Tolima para la ejecución de actividades de Inspección y Vigilancia sanitaria relacionadas con factores de riesgo del ambiente en municipios categoría 4, 5 y 6 del Departamento del Tolima y apoyar las de Control sanitario relacionado con factores de riesgo del ambiente de acuerdo a los lineamientos

Vigilado Supersalud

técnicos y operativos impartidos por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Tolima, ejecutándolas de manera adecuada y coordinada. **PARAGRAFO**: Por parte de la E.S.E se efectuará la coordinación operativa requerida para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que se deban desarrollar en cumplimiento del contrato.

5. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Secretaria de Salud del Tolima por el tiempo acordado para el cumplimiento de las actividades pactadas. **PARÁGRAFO 1.** Para la actualización del mapa de riesgo de acueducto debe contarse con el apoyo de un grupo de trabajo conformado por Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico, por un Ingeniero Ambiental o Biólogo, por un Ingeniero Forestal o Ambiental o Civil, todos con experiencia mínima relacionada de seis (6) meses. **PARAGRAFO 2.** Igualmente el Hospital deberá disponer de un coordinador operativo del contrato con perfil de Profesional en Enfermería o del Área de la Salud quien apoyará las jornadas de trabajo y / o reuniones que se programen.

6. Brindar apoyo técnico a la Secretaría de Salud del Tolima para la atención de situaciones sanitarias especiales que ella requiera, proporcionando además los medios de transporte y elementos necesarios que cada actividad requiera.

7. Apoyar la movilización del equipo de Saneamiento de la Secretaría de Salud para la ejecución de actividades relacionadas con factores de riesgo del ambiente.

8. Apoyar la inspección y vigilancia de aguas de uso recreativos en municipios categoría 4, 5 y 6.

9. Realizar evaluaciones técnicas y financieras a los **noventa (90), ciento ochenta (180)** días de ejecución y **al finalizar las actividades del contrato** para determinar el avance de la ejecución del mismo. **PARAGRAFO 1**: Por parte de la Supervisión se podrán solicitar informes extraordinarios de ejecución cuando alguna situación especial lo amerite. **PARAGRAFO 2**. Los informes se deben presentar con los soportes técnicos y financieros de ejecución del contrato y con sus respectivos registros acordes a las actividades realizadas. Toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.

10. Coordinar con las Direcciones Locales de Salud las actividades que se desarrollen en sus municipios.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla

Vigilado Supersalud

con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, para lo cual se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en la Resolución N° 295 de 2023.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
13. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
14. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde a la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) asignado por la Resolución N° 2077 de 2021 y en cumplimiento a la Resolución 1036 de 2022 en el Artículo 6.
15. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
17. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
18. Presentar informe de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
19. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Vigilado Supersalud

20. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

21. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor del contrato es de **CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($114.600.000) M/CTE.**

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

6. GARANTIAS: El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **A)** De cumplimiento del Contrato, por el Diez por ciento (10%) del valor del total del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más. **B)** Salarios, prestaciones e indemnizaciones, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de Duración del contrato y Tres Años más. Igualmente el Hospital repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. C) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

HOSPITAL: Hospital Nuestra Señora de Lourdes E S E de Ataco Tolima
NIT: 890.703.266-9
DIRECCION: Carrera 5 No. 4-39
TELEFONO: 3188067427-3185809292

SARA LORENA MURCIA JIMENEZ
GERENTE

Vigilado Supersalud